

**ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-MP-CFF-SL**

San Luis, 24 de junio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD.****POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio del 2024, en atención de la CARTA N° 002-2024-MP-CFF-SL-REGIDORES de fecha 12 de junio del 2024, los regidores Eladio Seferino Melgarejo Julca, Madale Yrene Villafranca Obregón de Carbajal, Wilmer Saturnino Blanco Colonio, Lilia Maruja López Clemente, Carlos Hugo Cabello Gaspar, sobre aprobación de Actividad de Fiscalización -AF correspondiente al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización -PTAF del año 2024, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos su competencia" autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el en su artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y la Ley 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de Fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son funciones del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según, clasificador presupuestario, que proponen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de Fiscalización"

Que, mediante Resolución de Controlaría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de Fiscalización" cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de Fiscalización de los Concejos Municipales;





Que, por Acuerdo de Concejo en Sesión Extraordinaria N° 002-2024- MP-CFF-SL de fecha 27 de marzo de 2024, se acuerda en su Artículo Primero: Aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización -PAF del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, para el periodo del 2024, (de manera, que este Programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales-PTAF2024);

Que, mediante CARTA N° 002-2024-MP-CFF-SL-REGIDORES de fecha 12 de junio del 2024, emitida por los regidores, de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales, solicitan la aprobación de Actividad de Fiscalización -AF denomina: a) Mantenimiento de la trocha carrozable desde el cruce de Vincococha hasta el cruce Pucayaco, del caserío Vincococha del distrito de san Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash. b) Mantenimiento de tres pontones en el caserío de Taulli, distrito de san Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash, c) Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Caserío de Aquillayoc del Distrito de San Luis de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald del Departamento de Ancash CUI 2574396, d) Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Colcabamba Distrito de San Luis - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash, CUI: 2541963, dicha Fiscalización se realizará por la comisión integrada por los regidores, Eladio Seferino Melgarejo Julca, Madale Yrene Villafranca Obregón de Carbajal, Wilmer Saturnino Blanco Colonio, Carlos Hugo Cabello Gaspar, por un presupuesto de estimado de S/2,000.00 (Dos Mil Con 00 Soles) de acuerdo al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales PTAF del año 2024;

Que, en este sentido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024-CM/MP-CFF-SL de fecha 20 de junio del 2024, en atención de aprobar la actividad de Fiscalización-AF denomina: a) Mantenimiento de la trocha carrozable desde el cruce de Vincococha hasta el cruce Pucayaco, del caserío Vincococha del distrito de san Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash. b) Mantenimiento de tres pontones en el caserío de Taulli, distrito de san Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash, c) Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Caserío de Aquillayoc del Distrito de San Luis de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald del Departamento de Ancash CUI 2574396, d) Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la localidad de Colcabamba Distrito de San Luis - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash, CUI: 2541963, (...) el Concejo Municipal acordaron aprobar por unanimidad el presente pedido;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:

**ACUERDA:**





**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la ACTIVIDAD DE FISCALIZACION-AF denomina: a) MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE VINCOCOCHA HASTA EL CRUCE PUCAYACO, DEL CASERÍO VINCOCOCHA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH. b) MANTENIMIENTO DE TRES PONTONES EN EL CASERÍO DE TAULLI, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, c) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE AQUILLAYOC DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2574396, d) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI: 2541963, dicha Fiscalización se realizará por la comisión integrada por los regidores, Madale Yrene Villafranca Obregón de Carbajal, Wilmer Saturnino Blanco Colonio, Carlos Hugo Cabello Gaspar, por un presupuesto de estimado de S/2,000.00 (Dos Mil Con 00/ 100 Soles) de acuerdo al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales PTAf del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a los interesados, así como a la Gerencia Municipal Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Administrativa, la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a las áreas que tengan injerencia, así como la difusión y publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis  
*[Firma]*  
**CARLOS S. OYOLA AYALA**  
DNI 41874441  
**ALCALDE**

